



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.159/SR.433
22 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

COMITÉ ESPECIAL DEL OCEANO ÍNDICO

ACTA RESUMIDA DE LA 433ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 13 de julio de 1994, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. KALPAGÉ (Sri Lanka)

SUMARIO

Aplicación de la resolución 48/82 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1993 (continuación)

- Debate general
- Continuación del examen de los nuevos enfoques posibles
- Función futura del Comité Especial

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 48/82 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 16 DE DICIEMBRE DE 1993 (continuación): DEBATE GENERAL; CONTINUACIÓN DEL EXAMEN DE LOS NUEVOS ENFOQUES POSIBLES; FUNCIÓN FUTURA DEL COMITÉ ESPECIAL

1. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con la invitación que se le formuló al finalizar el debate en la sesión anterior, ha elaborado un anteproyecto de conclusiones y de recomendaciones que será examinado en consultas officiosas.

2. El Sr. RAHIM (Bangladesh), recordando el mandato que se le confió al Comité en la resolución 48/82 de la Asamblea General, dice que su país siempre ha apoyado la decisión de hacer del Océano Índico una zona de paz y los grandes objetivos conexos, a saber, la creación de una zona neutra, desmilitarizada y desnuclearizada, la creación de un ambiente favorable a la independencia y a la soberanía nacional, la solución pacífica de controversias de conformidad con la Carta y el derecho internacional, el fortalecimiento de la paz, de la seguridad y la estabilidad en el mundo y la convocatoria de una conferencia internacional encargada de estudiar esas cuestiones.

3. En principio, dichos objetivos responden a las amenazas que suponen para la región las rivalidades entre las Superpotencias y la carrera de armamentos, como el riesgo de hegemonía o de dominio de las Potencias regionales. Ahora bien, las transformaciones sin precedentes que han afectado recientemente a las relaciones internacionales, por positivas que parezcan, han retrasado la aplicación de la Declaración y la puesta en práctica del proyecto de celebrar una conferencia internacional.

4. En ese contexto, el Comité debe, más que nunca dar nuevos impulsos a ese complejo proceso fundamentado en los buenos resultados obtenidos y en los numerosos elementos positivos que dimanar de esos cambios recientes. El Comité podrá, en particular, tener en cuenta los importantes progresos realizados en materia de desarme nuclear y de la eliminación de armas de destrucción masiva, bien se trate de la reducción de los armamentos o de las medidas de no proliferación nuclear. Otra evolución favorable es el acento puesto hoy en día en el poder económico más que en el poder militar y la solución progresiva de los conflictos regionales que afectan a la región del Océano Índico, como lo demuestran las negociaciones de paz en el Oriente Medio y la transición que tiene lugar en Sudáfrica. Cabe ahora mencionar el esfuerzo mundial en la lucha contra el deterioro del medio ambiente, los estupefacientes y el terrorismo, las posibilidades que brinda la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en las esferas marítima y naval, la creación de los dispositivos de seguridad como resultado de los procesos de la CSCE en Asia y el movimiento de asociación regional que favorece la cooperación económica y política entre los países de Asia.

5. En concreto el Comité deberá orientar sus medidas en dos direcciones. En primer lugar, deberá consolidar los procesos de aplicación de la Declaración teniendo como punto de partida el consenso alcanzado en los últimos años y alentando la concertación mediante la organización de cursos prácticos, de reuniones de grupos de expertos, seminarios subregionales y regionales así como

de la segunda Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Índico con miras a la convocatoria de una conferencia internacional.

6. En segundo lugar, a fin de poder definir más a fondo el esfuerzo de cooperación y los objetivos de paz, de seguridad y de estabilidad, el Comité deberá velar por que se trate la gama completa de problemas políticos, económicos y militares - los conflictos regionales, el desarme nuclear y convencional, las medidas de confianza, la cooperación económica, la gestión de los recursos marinos, la pesca, las telecomunicaciones, la lucha contra los estupefacientes, el tráfico ilícito de armas, etc. - subrayando el concepto de identidad y de comunidad en el seno de la región.

7. Bangladesh apoya todas esas iniciativas y señala que la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios de las rutas marítimas del Océano Índico constituye un requisito previo indispensable para alcanzar el progreso en aras de la paz y la seguridad en la región.

8. El Sr. KHARRAZI (República Islámica del Irán) dice que su país trabaja desde hace mucho tiempo en favor de la paz, de la seguridad y de la estabilidad en la región del Océano Índico y reconoce la importancia de la labor realizada por el Comité Especial. La República Islámica del Irán entiende que los objetivos establecidos en la Declaración de 1971 siguen siendo válidos. En efecto, si la rivalidad entre las Superpotencias ha sido sustituida por una etapa de confianza y de cooperación, la presencia militar extranjera sigue siendo una amenaza para la seguridad de los Estados de la región.

9. La delegación del Irán entiende que el Comité Especial debe proseguir el examen de nuevos enfoques posibles pero se debe abocar a definir claramente las relaciones que existen entre las iniciativas regionales y las iniciativas mundiales. Entre las medidas de confianza que atañen en particular a la cuestión del Océano Índico cabe mencionar en primer lugar la eliminación de la presencia militar extranjera, ya que teniendo en cuenta la evolución favorable de la situación en Sudáfrica, Camboya, Mozambique y el Afganistán, el fin de la guerra entre el Irán y el Iraq y la desaparición de las polaridades relacionadas con la guerra fría, no existe ninguna razón para que Potencias que no pertenecen a la región mantengan una presencia sobre el terreno.

10. Por otra parte, la creación de una zona de paz en el Océano Índico debe ser un proceso gradual y entraña, en primer lugar, un diálogo sincero entre los Estados interesados. El Comité Especial, en lo que a él concierne, debe desempeñar un papel fundamental en su calidad de instancia multilateral, de ahí la necesidad de la activa participación de los principales usuarios de las rutas marítimas del Océano Índico y de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; sin embargo, es preciso entender que el progreso de la labor del Comité no está sujeto necesariamente a la participación de los miembros del Consejo de Seguridad.

11. La delegación iraní ha propuesto que el Comité Especial examine nuevamente la Declaración de 1971 habida cuenta de que ciertos contenidos han dejado de ser apropiados, y defina nuevamente la cuestión de la seguridad y la estabilidad a la luz de los cambios ocurridos con la finalización de la guerra fría. Asimismo, ha sugerido que el Secretario General lleve a cabo, con la ayuda de

expertos, un estudio a fondo de todas las ramificaciones del problema, en particular de todos los aspectos conceptuales de la creación de una zona de paz, a fin de formular las recomendaciones sobre las medidas y enfoques posibles necesarios para el logro de los objetivos de la Declaración de 1971. Esas dos iniciativas paralelas allanarán el camino para la formulación de una nueva declaración que refleje un equilibrio objetivo entre las ideas, las preocupaciones, los derechos y las responsabilidades de los Estados de la región y de aquellos Estados que no forman parte de ella.

12. Para finalizar, la delegación del Irán espera que el Comité Especial someta a la consideración de la Asamblea General un informe tan claro, conciso y constructivo como el presentado en el período de sesiones anterior.

13. El PRESIDENTE haciendo un resumen de los elementos principales de lo manifestado por la delegación del Irán, dice que dicha declaración sintetiza perfectamente los puntos de vista expresados en la sesión anterior.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.